

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **WILLIAM ALBERTO BOLÍVAR ESCOBAR** y **HELMAN HERRERA CASTRO**, que dentro del expediente No. **LL2-10131**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de agosto de 2014--RESOLUCION NUMERO: 121578. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LAS SOLICITUDES DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN No. 010994 DEL 3 DE FEBRERO DE 2012**, "Por medio de la cual se rechaza una solicitud de legalización de explotación minera en el marco de lo dispuesto por la Ley 1382 de 2010 y el Decreto Reglamentario 2715 de 2010 y se realizan otras actuaciones"; resolución expedida dentro del trámite de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional radicado No. **LL2-10131**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA REHACER** la diligencia de notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. 010994 DEL 3 DE FEBRERO DE 2012**, "Por medio de la cual se rechaza una solicitud de legalización de explotación minera en el marco de lo dispuesto por la Ley 1382 de 2010 y el Decreto Reglamentario 2715 de 2010 y se realizan otras actuaciones" dentro de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No. **LL2-10131**, para explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAICEDO** de este Departamento, presentada por los señores **WILLIAM ALBERTO BOLÍVAR ESCOBAR, FRANCISCO ANTONIO PALACIO LÓPEZ, JESÚS MARÍA GONZÁLEZ MONTOYA y HELMAN HERRERA CASTRO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.594.123, 71.083.588, 3.424.815 y 1.107.068.983, respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido la presente actuación administrativa, conjuntamente con la **RESOLUCIÓN No. 010994 DEL 3 DE FEBRERO DE 2012**, a las siguientes direcciones:-----

Señor Jesús María González Montoya: Finca La Compañía, Vereda El Tambor, Municipio de Caicedo-Antioquia, teléfono: 313 645 59 40-----

- Doctor Jaime Arturo López González, Carrera 49 A No. 49-73, Edificio Seguros Bolívar en la ciudad de Medellín- Antioquia, teléfonos: 3115974247, 311 344 82 95, 25121 07.-----
- Señores William Alberto Bolívar Escobar y Helman Herrera Castro, carrera 41 No. 24-131, interior 1105, Torre II-----

PARÁGRAFO: Una vez notificada debidamente **RESOLUCIÓN No. 010994 DEL 3 DE FEBRERO DE 2012**, los interesados podrán ejercer los recursos de la vía gubernativa, que legalmente procedan contra la misma.--**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** a Catastro Minero Colombiano (CMC) administrado por la Agencia Nacional de Minería, la activación de la placa **LL2-10131**, para continuar con el trámite de la solicitud de legalización de minería tradicional, si a ello hubiere lugar. **ARTÍCULO QUINTO: SE ORDENA** el envío de copia de la presente resolución al **ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDO**, para su conocimiento y fines pertinentes--**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----- XIOMARA NEIRA SANCHEZ----**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015